

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14986.-

VISTO:

El Expediente N° CD-027-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Juan Antonio Méndez, DNI N° M 7564312, solicita el cambio de ubicación de vías públicas, correspondientes a calles, que fueran cedidas oportunamente en un sector del Barrio Valentina Norte, mediante expediente iniciado en el año 2021.

Que la nueva traza propuesta atravesaría parte de los lotes individualizados como Manzana G, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-3531-0000, Manzana F1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-3329-0000.

Que, por ello, solicita la desafectación de las calles del dominio público y la afectación de otro sector factible para la nueva traza, según croquis que adjunta a las actuaciones.

Que se deja constancia que se trata de calles que nunca se materializaron y por error se desarrollaron construcciones sobre las mismas.

Que en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 se emitió la Comunicación N° 94/2021, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que analice e informe a este Cuerpo respecto a la petición del Señor Juan Antonio Méndez, referente a la apertura de calles en un Sector del Barrio Valentina Norte.

Que con fecha 4 de octubre del año 2022, la Unidad de Coordinación de Planificación y Proyectos Urbanos informa que desde el punto de vista de la movilidad urbana: a) No se encuentran objeciones a la modificación de la traza de la calle requerida; b) En caso de realizarse la modificación de la traza de la calle, será responsabilidad del Señor Juan Antonio Méndez la confección de los nuevos planos de mensura, el costo de la misma y la compensación de superficies en caso de corresponder, entre otras.

Que con posterioridad y dado el avance de obra que presenta el lugar, este Cuerpo nuevamente solicita al Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación N° 14/2023, que evalúe la factibilidad del trazado de la calle.

Que las actuaciones fueron analizadas por las áreas técnicas correspondientes, luciendo informe de la Coordinación de Planeamiento Normativo en el que se manifiesta "que desde el punto de la movilidad urbana, no se encuentran objeciones a la modificación de la traza de calle requerida", indicando que "en caso de realizarse la modificación de la traza de la calle, será responsabilidad del Señor Méndez la confección de los nuevos planos de mensura, el costo de los mismos y la compensación de superficies en caso de corresponder".

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, remitido a este Cuerpo y analizado por la actual composición, se emite la Comunicación N° 17/2024 solicitando ampliación de información.

Que la Coordinación de Planeamiento Urbano emite informe, a los efectos de dar una solución técnica a lo planteado en el expediente de referencia, manifestando que corresponde en primer término la aprobación de la modificación de la traza de la calle con la desafectación de la calle pública a dominio privado y la cesión a calle pública, de los lotes individualizados como Manzana G, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-3531-0000, y Manzana F1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-3329-0000, según lo propuesto, para posteriormente realizar el perfeccionamiento de la mensura definitiva con tramites y gastos a cargo del proponente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2025, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2025 del día 03 de julio y aprobado por unanimidad con 16 votos, en la Sesión Ordinaria N° 12/2025, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del dominio público municipal e incorpórese al Dominio Privado Municipal parte de la calle que surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2318-3557/1988, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro a la modificación de la traza de la calle de acuerdo a la propuesta del Anexo I que forma parte de la presente ordenanza y la cesión de parte de los lotes individualizados como Manzana G, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-3531-0000 y Manzana F1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-3329-0000, para calle pública.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1º) y 2º) de la presente ordenanza se deberá perfeccionar el Plano de Mensura definitiva, dejando constancia que las medidas, superficies, linderos y demás circunstancias técnicas sobre los inmuebles descripto, surgirán una vez efectuado el plano y registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, estableciendo que los gastos que demande su confección, como así todos los trámites y gastos que ello implique, estarán a cargo del proponente.-

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCESE que la presente ordenanza no exime al proponente de todas las multas y sanciones que correspondieren por realizar una obra sin permiso municipal.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-027-M-2021).-**

**ES COPIA:
scrz**

**FDO: FERNÁNDEZ
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14986/20
Promulgada por Decreto N°	0893/20
Expte. N°	CD-027-M-2021
Obs.:	

[illegible]

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Tucumán